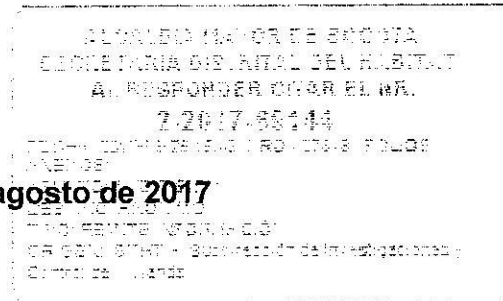




Bogotá, D.C.,

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad



Asunto: Radicado 1-2017-61011 del 02 de agosto de 2017

Respetado señor(a):

En atención a su solicitud del asunto, me permito solicitar complementar los datos de la información solicitada en su petición, con el fin de atender de manera positiva la misma, por tanto y con fundamento en la poca información de su solicitud y con el fin de que esta incluya los factores necesarios, es necesario que usted de previo cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 572 de 2015, que al efecto señala:

“Artículo 3°. Requisitos para la presentación de la queja. La queja o petición podrá presentarse de manera verbal o escrita y a través de cualquier medio idóneo ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, o quien haga sus veces.

Cuando la queja se presente por escrito, ésta deberá contener los siguientes requisitos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del quejoso y de su representante y/o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad, firma y dirección donde recibirá correspondencia o dirección electrónica.
3. El nombre de la persona natural o jurídica contra quien se dirige la queja, con indicación de la dirección y el teléfono en los que puede ser ubicado, si se conocen.
4. El objeto de la queja, expresando de manera clara y precisa la ubicación del inmueble y las razones en las que se apoya la petición.
5. La relación de documentos que acompañan la queja.
6. Copia del acta de entrega del inmueble que realizó la persona contra la cual se dirige la queja, si la tuviere.

Parágrafo. En los casos en que la queja o petición se presente en forma verbal, el quejoso o el servidor encargado de recibirla, procederá a consignar la información suministrada en los formatos que se adopten para tal fin o en cualquier medio idóneo. Deberá registrar como mínimo la información señalada en el presente artículo.” (Negrita fuera de texto)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Por lo anterior, es importante que usted aporte las pruebas necesarias a fin de revisar los hechos.

Acorde a lo anterior, y conforme a lo regulado por el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, cuenta con el término de un mes contado a partir del recibo de la presente comunicación para completar los documentos requeridos, so pena de operar el desistimiento tácito, por lo tanto, usted podrá acercarse con la correspondiente documentación en las oficinas de este Despacho, ubicadas en la Calle 52 No. 13 – 64, oficina de correspondencia primer piso, de ésta ciudad.

Atentamente,

DIANA CAROLINA PINZÓN VELÁSQUEZ

Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

Proyectó: Juliana Morales Morales – Contratista – SICV

Revisó: Juan Francisco Calderón Huertas – Contratista – SICV

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**